



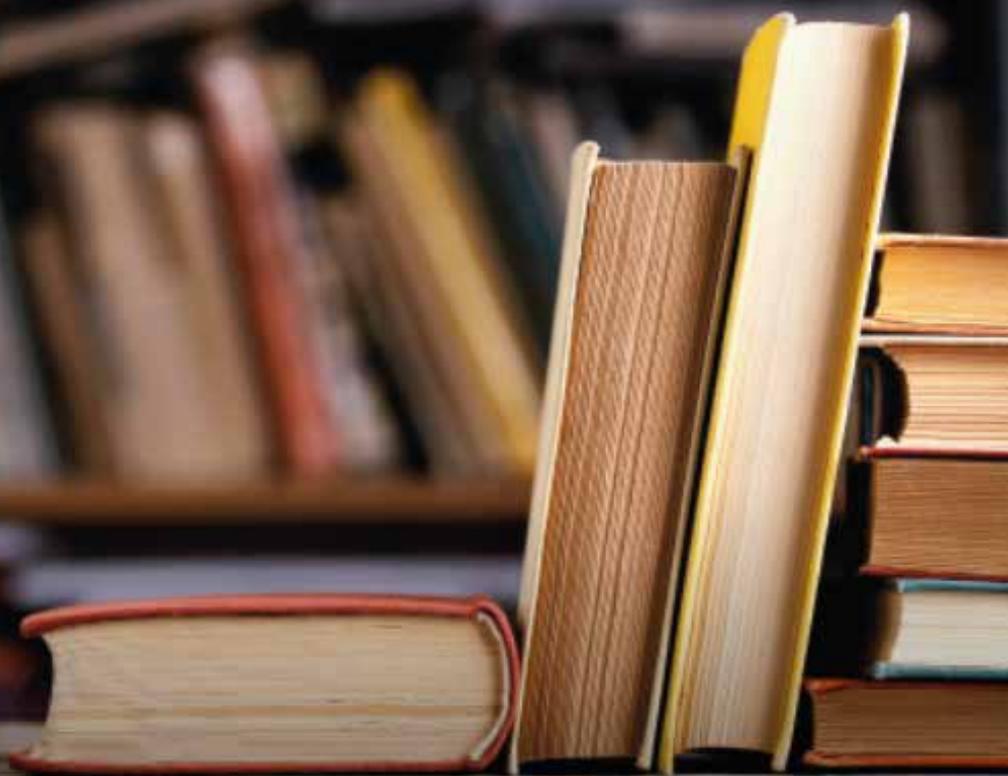
PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN



IEMP

Instituto de Estudios
del Ministerio Público

Los grandes interrogantes del derecho disciplinario y su solución





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN**



IEMP
Instituto de Estudios
del Ministerio Público

LOS GRANDES INTERROGANTES DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y SU SOLUCIÓN

© Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP, 2023

Carrera 5 No. 15-80, piso 16, Bogotá, D. C., Colombia.

pbx: (1) 587 8750 - Ext. 11621

Tel: 283 27 21 - Ext. 115

<http://iemp.procuraduria.gov.co>

© Procuraduría General de la Nación, 2023,

Bogotá, D. C., Colombia

pbx: (1) 5878750 - Exts. 13101 - 13102

www.procuraduria.gov.co

Silvano Gómez Strauch
Viceprocurador General de la Nación

María Lourdes Hernández Mindiola
Procuradora Delegada Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento

Esiquio Manuel Sánchez Herrera
Procurador Delegado Sala Disciplinaria de Instrucción

John Harvey Pinzón Navarrete
Procurador Delegado con Funciones Mixtas 9: para el Seguimiento a
los Recursos del Sistema General de Regalías

Carlos José González Hernández
Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público

Coordinador editorial
Luis Felipe Núñez Mestre

Diagramación
Diego Hernando González Trujillo

Impresión
Imprenta Nacional de Colombia

ISBN: 978-958-734-321-2



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Margarita Cabello Blanco

Procuradora General de la Nación

Silvano Gómez Strauch

Viceprocurador General de la Nación

María Lourdes Hernández Mindiola

Procuradora Delegada

Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento

Esiquio Manuel Sánchez Herrera

Procurador Delegado

Sala Disciplinaria de Instrucción

John Harvey Pinzón Navarrete

Procurador Delegado

para el Seguimiento a los Recursos
del Sistema General de Regalías

Carlos José González Hernández

Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público

PRÓLOGO

Me complace mucho poder presentarle a la comunidad académica en general y muy especialmente a aquellos entendidos y apasionados del derecho disciplinario el texto denominado LOS GRANDES INTERROGANTES DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y SU SOLUCIÓN.

Este libro ha sido fruto del esfuerzo en equipo de algunos de mis más cercanos colaboradores, quienes de forma generosa aceptaron la tarea de responder ciertos interrogantes relacionados con el derecho disciplinario, área del derecho público que cada día se afianza en el mundo de lo jurídico, ya no solo con su impronta de autonomía e independencia, sino además de constante y sólida evolución.

El arte de hacer preguntas y de cuestionar es uno de los métodos más antiguos que los seres humanos adoptan para generar conocimiento. En efecto, desde la Grecia antigua, con el filósofo Sócrates a la cabeza, quien quizás fue el precursor de este particular, pero muy efectivo método, la humanidad pudo encontrar las respuestas y las soluciones a cuestiones bien complejas.

Es verdaderamente fascinante poder comprender la real dimensión que tiene el hecho de que exista un método en el que el conocimiento no se transmite en estricto sentido, sino que se descubre desde la motivación que el maestro le genera al alumno a partir de la estructuración de preguntas inteligentes y que este, conforme a la etapa de la iluminación o propiamente mayéutica, pueda encontrar las respuestas a los interrogantes formulados.

En esta ocasión, los queridos maestros de derecho disciplinario y autores de este agradable texto, no solo hicieron su contribución formulando las respectivas preguntas lo que ya de por sí es muy valioso, sino que ofrecieron una respuesta concreta, práctica y muy útil frente a los problemas principales al que día a día están sometidas las autoridades disciplinarias y los abogados litigantes en esta materia.

En el transcurso de estos casi tres años de estar al frente de la Procuraduría General de la Nación, no solo he podido reafirmar la profundidad y complejidad del derecho disciplinario sino, además, las diferentes vicisitudes que se derivan de su ejercicio. En los cursos de posgrado es posible que se encuentren los sólidos fundamentos, tanto filosóficos como teóricos, de esta disciplina. No obstante, creo que ellos no son suficientes para resolver algunas preguntas que se derivan de la praxis disciplinaria. Como bien lo he escuchado en las aulas, «cada proceso disciplinario es un mundo diferente», razón por la cual las actuaciones son una fuente inagotable de diversos temas intrincados y de difícil resolución.

Pues bien, los doctores Silvano Gómez Strauch, María Lourdes Hernández Mindiola, Esiquio Manuel Sánchez Herrera y John Harvey Pinzón Navarrete, con ayuda de los doctores Angélica María Torres García y Paul Eduardo Martha Piñeros, han sabido combinar el arte de preguntar y de responder, con el fin de facilitar o mejor aliviar el grado de dificultad del ejercicio del derecho disciplinario. Las preguntas y respuestas aquí expuestas resumen los principales temas sustanciales y procesales que generan discusiones, tensiones, debates y hasta trabajos de investigación, todo ello con el fin de contribuir en el desarrollo de esta disciplina.

Estoy segura de que este libro, además de ser una herramienta de consulta para todos los interesados y un documento de apoyo para la gestión de los operadores disciplinarios del

país, motivará a muchos otros a formular nuevos grandes interrogantes que contribuirán a mantener la evolución y el progreso del derecho disciplinario en Colombia.

Margarita Cabello Blanco
Procuradora general de la nación

LOS GRANDES INTERROGANTES DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y SU SOLUCIÓN

Silvano Gómez Strauch
María Lourdes Hernández Mindiola
Esiquio Manuel Sánchez Herrera
John Harvey Pinzón Navarrete

El derecho disciplinario es una de las manifestaciones del ius puniendi del Estado, y como tal es esa herramienta jurídica que como mecanismo de autotutela garantiza el buen funcionamiento de la administración pública y el servicio público. Mediante el derecho disciplinario la administración realiza los fines estatales, pues previene y sanciona aquellos comportamientos que afectan su normal desenvolvimiento. La sanción disciplinaria tiene unas claras pretensiones preventivas y correctivas, encaminadas al correcto funcionamiento de la administración.

El derecho disciplinario es, sin lugar a dudas, una especialidad del derecho público interno, que goza de una dogmática autónoma e independiente, tiene sus categorías y principios configurados a partir de su particular naturaleza. Los criterios rectores que le otorgan esa connotación son las relaciones de sujeción especial, el principio de cobertura legal, la ilicitud sustancial y el principio de culpabilidad.

Esta modalidad sancionatoria, en el plano de su regulación legal, goza de una parte sustancial, con una alta carga axiológica y filosófica que irradia la parte especial y procedimental. El actual estatuto disciplinario (Código General Disciplinario), conformado por las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, plantea nuevos retos a los operadores de esta disciplina, por cuanto introduce nuevos principios sustanciales

y procesales y efectúa importantes modificaciones en todos los ámbitos. Entre esas modificaciones sobresalen:

1) un nuevo catálogo de principios, es un estatuto principialista, vale la pena resaltar, entre estos, la consagración del principio acusatorio, que impacta directamente en la confección del proceso y que ha implicado que en todas las entidades que tienen la función disciplinaria, separen la fase de acusación de la de juzgamiento, precisamente para que sea un servidor público quien adelante la investigación y otro el juicio, con la pretensión de materializar la imparcialidad en ese juzgador; la consagración de la cláusula de exclusión probatoria, lo que obliga a diferenciar entre prueba ilegal y prueba ilícita, con sus diferentes efectos en el trámite de la actuación disciplinaria; el principio de congruencia, que impone la armonía y coherencia en la imputación que se formula en el pliego de cargos con la del fallo sancionatorio.

2) Se varía la forma como se hace el juicio de tipicidad respecto de las modalidades de los tipos disciplinarios y se alude expresamente a la vinculación de los principios de especialidad y subsidiaridad, en esa labor.

3) Se establece un catálogo preciso de las faltas gravísimas, según el interés jurídico que se protege con el tipo disciplinario.

4) En el plano procesal son muchas las modificaciones, pero vale la pena resaltar las más importantes: regulación de la confesión y la aceptación de cargos y sus efectos; contemplación expresa de los principios probatorios, de los medios de convicción, su práctica y requisitos; eliminación de los procesos de única instancia; consagración de la doble conformidad, y la introducción del denominado recurso extraordinario de revisión, en lo que alude a servidores públicos de elección popular.

La labor de operar con el derecho disciplinario no es ni ha sido nunca una tarea sencilla, ella tiene sus complejidades y particularidades, más difícil ha sido ese cometido por los efectos de la sentencia del 8 de julio de 2020 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos-Corte IDH, en el caso Petro Urrego vs. el Estado colombiano, las modificaciones legales que ella generó y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, sobre todo, en lo que concierne a los servidores públicos de elección popular.

Con este pequeño opúsculo, pretendemos poner un grano de arena desde la Procuraduría General de la Nación, para facilitar esa labor. Hemos escuchado las diferentes inquietudes de los servidores públicos y ciudadanos que nos plantean preguntas sobre los temas disciplinarios. En este trabajo hemos seleccionado los 50 grandes cuestionamientos e interrogantes que surgen de la regulación de las instituciones disciplinarias por parte del Código General Disciplinario. A más de ello, haremos alusión a los efectos directos de la Sentencia C-030 de 2023 de la Corte Constitucional. Esperamos que este sencillo trabajo aporte en una mejor comprensión de las instituciones disciplinarias.

El orden de esos grandes interrogantes y su respectiva respuesta atenderá primero los efectos de la Sentencia C-030, luego los aspectos sustanciales y posteriormente los procedimentales.